



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Expresar su preocupación por la restricción a las operaciones de compra moneda extranjera establecida por la Comunicación "A" 7030 del Banco Central de la República Argentina, por cuanto significa una irrazonable vulneración al derecho constitucional de propiedad.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hablar de una política monetaria del Banco Central de la República Argentina supone un acto de notable complacencia hacia sus autoridades. Las idas y vueltas, las marchas y contramarchas que se toman al respecto desnudan la absoluta falta de planificación en la materia, lo que hace que su finalidad de "promover (...) la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera" establecida en el artículo 3 de su Carta Orgánica parezca una meta imposible de ser alcanzada.

Como resultado de este comportamiento errático el patrimonio del Banco Central y sus tenencias de moneda extranjera aparecen seriamente puestas en riesgo. Muchos argentinos, por ver cómo el peso pierde su valor día a día, deciden resguardar el valor de sus ahorros comprando moneda extranjera. Para desalentar ello la autoridad monetaria viene estableciendo distintas barreras, las cuales se endurecen con el paso del tiempo. En esta oportunidad, a través de la Comunicación "A" 7030 el organismo fijó el deber de cada uno de los compradores de realizar una Declaración Jurada previa a la operación en la que manifiesten que en el día en que se solicita el acceso al mercado de cambio y en los 90 días corridos anteriores no ha concertado en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o su transferencia a entidades depositarias del exterior.

Eso no es todo, porque también se fija como criterio general la imposibilidad de los sujetos que sean titulares de activos líquidos en el exterior de acceder al mercado de cambio, pudiendo hacerlo solamente para el caso de contar con una conformidad previa del propio Banco Central, situación sin dudas que será generadora de una gran discrecionalidad contraria a la previsibilidad que debe primar en el ámbito normativo y negocial.

Estas nuevas restricciones comporta otra herida al derecho de propiedad de los ciudadanos y las personas jurídicas, lo que convierte además al Mercado Único Libre de Cambios en una verdadera fantasía. Nada queda de él más que un espacio ultrareglamentado hasta el punto tal de perder cualquier atisbo de libertad

que debería ser su norma general. Todo esto resulta sin dudas preocupante, y es por ello y por la seriedad que atañe al asunto es que realizamos esta presentación, requiriendo a los diputados y a las diputadas que acompañen con su sanción.